

C24-0073

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C. (VAN), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ACTUARIO FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE VILLARREAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMINARÁ "VAN" Y POR EL OTRO EL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. EDUARDO DANIEL LLAMAS ROMO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO REQUIERE CONTAR CON MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y DE MANERA OPORTUNA.
2. ESTA CONTRATACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS I, 4 FRACCIÓN XII, 20 Y 22 DE LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "VAN"

- I.1.- SER UNA EMPRESA CONSTITUIDA SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO. 98 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 52 DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, A CARGO DE LIC. MARÍA ELENA OROZCO AGUIRRE CUYO OBJETO SOCIAL ES PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTUARÍA Y EN LAS DIVERSAS RAMAS DEL DERECHO, EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y EN LAS ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VAN960624621 Y CON DOMICILIO FISCAL BLVD. GALERÍAS #200-3 COL. VILLA OLÍMPICA, C.P.25230, SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO.
- I.2.- QUE EL ACTUARIO FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE VILLARREAL TIENE ACREDITADA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE "VAN" CON FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NO. 31 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 11 DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, A CARGO DEL LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.

I.3.- QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO, DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

I.4.- ACEPTA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS FRACCIONES XXVII Y XXXI DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO QUE RESPECTA A LOS FORMATOS DE LAS FRACCIONES LÍNEAS ARRIBA SEÑALADAS Y DE LOS DATOS DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL; ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES.

II.- DECLARA EL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”

II.1.- QUE ES UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO, DOTADA DE AUTONOMÍA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE EJERCE SUS FUNCIONES CON BASE EN EL ORDEN JURÍDICO QUE LE ES APLICABLE.

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE SU PROPIA LEY ORGÁNICA Y LAS DEMAS DISPOSICIONES INTERNAS DE LA MISMA.

II.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CALLE FRAY LUIS DE LEÓN NÚMERO 2920, COLONIA CENTRO SUR, CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PLE101117N77.

II.4.- QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, BAJO LA PARTIDA 51331100, CON LA DENOMINACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, POR PARTE DE "VAN", CONSISTENTE EN REALIZAR:

- **VALUACIÓN ACTUARIAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE PENSIONES Y/O PRESTACIONES CONTINGENTES**

LOS TRABAJOS QUE SERÁN REALIZADOS POR NUESTRO DESPACHO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN ACTUARIAL, SON LOS SIGUIENTES:

1. ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO Y PRÁCTICO QUE DA ORIGEN A LAS PRESTACIONES A EVALUAR SUJETO A VALIDACIÓN POR PARTE DEL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO".
 - 1.1. CONTRATO(S) COLECTIVO(S) DE TRABAJO, LEY(ES), CONVENIO(S), ACUERDO(S) NO ESTIPULADO(S) PERO QUE SE APLICA(N) EN LA PRÁCTICA, ETC.
 - 1.2. RESUMEN DE BENEFICIOS A EVALUAR.
 - 1.3. NORMATIVIDAD DE FONDOS O RESERVAS.
 - 1.4. CUOTAS Y APORTACIONES.
 - 1.5. RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. EN SU CASO.
 - 1.6. OTROS.
2. ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTADÍSTICA QUE SE NOS PROPORCIONE SUJETO A VALIDACIÓN POR PARTE DEL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO".
 - 2.1. SALDOS DE FONDOS O RESERVAS.
 - 2.2. INTERESES GENERADOS.
 - 2.3. INCREMENTOS SALARIALES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.
 - 2.4. INCREMENTOS AL MONTO DE PENSIONES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.
 - 2.5. NÓMINAS ANUALES DEL PERSONAL ACTIVO Y PENSIONADO.
 - 2.6. CRECIMIENTO POBLACIONAL.
 - 2.7. TASAS DE ROTACIÓN.
 - 2.8. TASA DE SALIDA POR JUBILACIÓN.
 - 2.9. OTROS.

3. ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS SUJETO A VALIDACIÓN POR PARTE DEL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”.
 - 3.1. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL NÚMERO DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS POR GRUPO Y TIPO.
 - 3.2. MATRIZ DE EDADES Y ANTIGÜEDADES.
 - 3.3. MATRIZ DE EDADES Y SUELDOS.
 - 3.4. PROMEDIOS DE EDAD, ANTIGÜEDAD, SUELDO BASE, SUELDO INTEGRADO, PENSIÓN BASE, PENSIÓN INTEGRADA, ENTRE OTROS.
4. ESTABLECIMIENTO DE HIPÓTESIS DE ACUERDO A LO RECOMENDADO POR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL A EVALUAR.
 - 4.1. FINANCIERAS: TASA DE INCREMENTO SALARIAL INCLUYENDO PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y OTRAS PRESTACIONES, TASA DE INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO Y TASAS DE RENDIMIENTO.
 - 4.2. BIOMÉTRICAS: TASAS DE DESPIDO, SEPARACIÓN VOLUNTARIA, PROBABILIDAD DE ESTAR CASADO, NÚMERO DE HIJOS, EDADES CORRELATIVAS, TASAS DE SALIDA POR JUBILACIÓN, ETC.
 - 4.3. DEMOGRÁFICA.
5. ELABORACIÓN DE LA NOTA TÉCNICA ACTUARIAL.
6. EVALUACIÓN ACTUARIAL APEGADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL A EVALUAR A GRUPO CERRADO Y A GRUPO ABIERTO.
 - 6.1. PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS PARA LOS PRÓXIMOS 100 AÑOS.
 - 6.1.1. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE VAN QUEDANDO DE LA GENERACIÓN ACTUAL.
 - 6.1.2. NÚMERO DE TRABAJADORES DE LAS NUEVAS GENERACIONES.
 - 6.1.3. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE INGRESAN EN CADA AÑO.
 - 6.1.4. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SALEN EN CADA AÑO.
 - 6.1.5. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DERECHO ADQUIRIDO A PENSIÓN.

6.1.6. NÚMERO DE PENSIONES EN CURSO DE PAGO PROVENIENTES, TANTO DE LA GENERACIÓN ACTUAL COMO DE LAS FUTURAS EN CADA AÑO Y POR CADA CAUSA DE PAGO.

6.2. PROYECCIONES FINANCIERAS PARA LOS PRÓXIMOS 100 AÑOS.

- 6.2.1. MONTO ANUAL FUTURO DE LOS SALARIOS DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES ACTUALES.
- 6.2.2. MONTO ANUAL FUTURO DE LOS SALARIOS DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LAS PRIMERAS CINCO GENERACIONES DE NUEVOS INGRESANTES.
- 6.2.3. MONTO ANUAL FUTURO DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES CON DERECHO ADQUIRIDO A PENSIÓN.
- 6.2.4. MONTO QUE VA QUEDANDO DE LAS PENSIONES ACTUALMENTE EN CURSO DE PAGO.
- 6.2.5. MONTO ANUAL DE LAS PENSIONES PROVENIENTES DE LA GENERACIÓN ACTUAL DE TRABAJADORES.
- 6.2.6. MONTO ANUAL DE LAS PENSIONES PROVENIENTES DE LAS NUEVAS GENERACIONES DE TRABAJADORES.
- 6.2.7. CÁLCULO DE PRIMAS REQUERIDAS POR CADA CAUSA DE PAGO.
- 6.2.8. CÁLCULO DEL PERÍODO DE SUFICIENCIA.

7. LLENADO DEL FORMATO 8 REQUERIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS ACTUARIALES.

8. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES BASADOS EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

SEGUNDA: EL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" SE OBLIGA CON "VAN" A PROPORCIONAR CON TODA OPORTUNIDAD LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA "VAN" PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SE ENLISTA A CONTINUACIÓN, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

- a) CONVENIOS LABORALES 2005 AL 2023
- b) LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- c) LEY FEDERAL DEL TRABAJO

- d) ARCHIVO EXCEL CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL ACTIVO AL 31-12-2023, EL CUAL CONTIENE LO SIGUIENTE:
- a. NO. DE TRABAJADOR
 - b. NOMBRE
 - c. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL
 - d. FECHA DE INGRESO
 - e. RFC
 - f. SUELDO DIARIO
 - g. SUELDO MENSUAL
 - h. DESPENSA
 - i. QUINQUENIO
 - j. CUOTAS OBRERO PATRONALES
 - k. SEXO Y
 - l. TIPO DE PERSONAL (BASE, CONFIANZA O EVENTUAL)
- e) ARCHIVO EXCEL CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO AL 31-12-2023, EL CUAL CONTIENE:
- a. NO. DE TRABAJADOR
 - b. NOMBRE
 - c. FECHA DE INICIO DE PENSIÓN O JUBILACIÓN
 - d. RFC
 - e. SUELDO DIARIO
 - f. SEXO
 - g. MONTO DE PENSIÓN O JUBILACIÓN MENSUAL
 - h. TIPO (PENSIÓN O JUBILACIÓN)
 - i. TIPO DE PERSONAL (BASE O CONFIANZA)
- f) ARCHIVO EXCEL CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
- a. NO. DE TRABAJADORES QUE RECIBIERON BENEFICIOS
 - b. NO. DE TRABAJADORES QUE SE RETIRARON VOLUNTARIAMENTE
 - c. NO. DE TRABAJADORES QUE SE LES FUE RESCINDIDO SU CONTRATO
 - d. NO. DE TRABAJADORES INCAPACITADOS POR RIESGO DE TRABAJO
 - e. NO. DE PENSIONES NUEVAS.

EL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" SE OBLIGA CON "VAN" A REVISAR Y VALIDAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES LOS DOCUMENTOS QUE "VAN" ENVÍE DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO Y PRÁCTICO DE LOS DOCUMENTOS QUE DAN ORIGEN A LAS PRESTACIONES A EVALUAR, DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTADÍSTICA Y DE LOS DATOS DE LOS TRABAJADORES Y, EN SU CASO, PENSIONADOS.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "VAN" CONSIDERARÁ QUE LOS DOCUMENTOS FUERON VALIDADOS POR EL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" Y CONTINUARÁ CON LOS TRABAJOS DE CÁLCULO SIN QUE "VAN" SEA RESPONSABLE POR LA VARIACIÓN EN LOS RESULTADOS ACTUARIALES QUE SE

GENEREN POR CUALQUIER CAMBIO EN EL DISEÑO DE LAS PRESTACIONES O NÚMERO DE EMPLEADOS, ETC. QUE NO HAYA SIDO SEÑALADO POR EL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO” EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA VALIDACIÓN.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.- “VAN” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE EL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO” LE PROPORCIONE A FIN DE QUE PUEDA DAR OPORTUNO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA UTILIZARÁ ÚNICAMENTE PARA DICHOS FINES Y EN LA FORMA INDICADA POR EL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”; POR LO ANTERIOR “VAN” SE OBLIGA A NO DIVULGAR, REVELAR, COPIAR O MODIFICAR EN FORMA ALGUNA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”; A NINGUNA PERSONA, AUTORIDAD FEDERAL, AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL, ENTIDAD, DEPENDENCIA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DEL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”.

“VAN” SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR DATOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SECRETOS, MÉTODOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN A LA CUAL TENDRÁN ACCESO Y QUE SERÁ REVELADA POR EL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”.

“VAN” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A UTILIZAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA QUE SU PERSONAL CUMPLA Y OBSERVE DICHA CONFIDENCIALIDAD, ABSTENIÉNDOSE EL PERSONAL DE “VAN” DE DIVULGAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE LA INFORMACIÓN QUE OBTENGAN O PRODUZCAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CUALQUIERA QUE SEA PRESENTADA, ENTREGADA, RELACIONADA O RELATIVA A CADA UNA DE LAS PARTES, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN SISTEMATIZADA, CONOCIDA DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE LAS PARTES SE PROPORCIONEN O SEA DE SU CONOCIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

“VAN” SE OBLIGA A RESARCIR DEL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUEDA ORIGINARSE POR EL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

CUARTA: VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR UN AÑO, MISMO QUE EMPEZARÁ A CORRER Y CONTARSE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PODRÁ

SER CANCELADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

EL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS AVANCES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y "VAN" SE OBLIGA A ENTREGAR A EL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" CUALQUIER INFORMACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LE SOLICITE.

LOS TRABAJOS DE CÁLCULO SERÁN TERMINADOS EN EL TRANCURSO DE 45 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE "VAN" CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN. - COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" PAGARÁ A "VAN" LA CANTIDAD TOTAL DE \$73,502.58 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 58/00 M.N.) MAS I.V.A.

LOS HONORARIOS ANTERIORES SERÁN LIQUIDADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 100% UNA VEZ TERMINADO EL ESTUDIO ACTUARIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI EXISTIERA ALGÚN CAMBIO EN EL DISEÑO DE LAS PRESTACIONES O NÚMERO DE EMPLEADOS, ETC. QUE NO HAYA SIDO SEÑALADO POR EL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA VALIDACIÓN Y REQUIERAN REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL SE GENERARÁN HONORARIOS DEL 20% DEL COSTO DEL ESTUDIO A ACTUALIZAR.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ESCENARIOS ACTUARIALES ADICIONALES A LOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, SE COTIZARÁN EN SU MOMENTO.

LA VALUACIÓN ACTUARIAL INCLUYE UNA SESIÓN DE TRABAJO PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, LOS GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS CORRERÁN POR CUENTA DEL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO".

ASESORÍA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:

OPCIÓN 1: CUANDO SE REQUIERA ASISTIR A LA SEDE DEL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO":

- \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A.
- LOS VIÁTICOS SE PROPONDRÁN POR NUESTRO DESPACHO PARA AUTORIZACIÓN DEL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

OPCIÓN 2: CUANDO LA REUNIÓN SE REALICE EN LA CIUDAD DE MÉXICO:

- \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/MN) MÁS I.V.A.
- LOS VIÁTICOS SE PROPONDRÁN POR NUESTRO DESPACHO PARA AUTORIZACIÓN DEL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO".

OPCIÓN 3: VIDEO CONFERENCIA:

- \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A.
- NO HAY NECESIDAD DE VIÁTICOS.

OPCIÓN 4: EN CASO DE QUE LA REUNIÓN SE REALICE EN LA CIUDAD DE SALTILLO:

- \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A.
- LOS VIÁTICOS CORREN POR CUENTA DEL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

ASESORÍA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO:

OPCIÓN 1: CUANDO SE REQUIERA ASISTIR A LA SEDE DEL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO".

- \$15,000.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A. POR DÍA.
- LOS VIÁTICOS SE PROPONDRÁN POR VALUACIONES PARA AUTORIZACIÓN DEL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

OPCIÓN 2: CUANDO LA REUNIÓN SE REALICE EN LA CIUDAD DE MÉXICO:

- \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A. POR DÍA.
- LOS VIÁTICOS SE PROPONDRÁN POR VALUACIONES PARA AUTORIZACIÓN DEL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

OPCIÓN 3: VIDEO CONFERENCIA:

- \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A.
- NO HAY NECESIDAD DE VIÁTICOS.

OPCIÓN 4: EN CASO DE QUE LA REUNIÓN SE REALICE EN LA CIUDAD DE SALTILLO:

- \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A.
- LOS VIÁTICOS CORREN POR CUENTA DEL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO".

EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ACTUARIOS REQUIERA LA PARTICIPACIÓN DE UN ACOMPAÑANTE, EL COSTO DE ESTE ÚLTIMO SERÁ EL 25% DE LOS HONORARIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.

"VAN" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DE LOS SERVICIOS REALIZADOS AL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

QUERÉTARO" PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE, EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES RESPECTIVO A NOMBRE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UNA VEZ QUE SE HAYA PROPORCIONADO EL SERVICIO.

"VAN", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ ENTREGADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), PREVISTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDENTE, O AL MISMO TIEMPO, ENTREGARÁ AL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO", PREVIO AL PAGO DE CADA CONTRAPRESTACIÓN, POR VÍA ELECTRÓNICA AL CORREO FACTURACIONRM@LEGISLATURA-QRO.GOB.MX, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE A LA FECHA DE PAGO, COMO REQUISITO DEL MISMO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA TESORERÍA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN AV. FRAY LUIS DE LEÓN NO. 2920, COLONIA CENTRO SUR, C. P. 76090, EN ESTA CIUDAD, CON CHEQUE NOMINATIVO O MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MONEDA NACIONAL. LA FECHA LÍMITE DE PAGO SERÁ EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DEL TRÁMITE DE PAGO.

"VAN" ACEPTA LA RETENCIÓN Y LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 57 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES EXIGIBLES Y HAYA SIDO SOLICITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES, AL MOMENTO EN QUE DEBA RECIBIR LA CONTRAPRESTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE CONTRATO, RECONOCIENDO LA PROCEDENCIA PREFERENTE DEL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL, POR LO QUE UNA VEZ CUBIERTO EL ADEUDO DE LAS CONTRIBUCIONES EMITIDAS Y SUS ACCESORIOS, SE PROCEDERÁ CON LA ENTREGA DE LAS CONTRAPRESTACIONES ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO. SI EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES MENOR AL DEL CRÉDITO FISCAL, LA RETENCIÓN SERÁ HASTA POR EL MONTO DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO POR CUMPLIDO RESPECTO DE "VAN" LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO POR "VAN" DE LA ENTREGA DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

SEXTA: RELACIÓN- PROFESIONAL Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.- AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE SU RELACIÓN CONTRACTUAL SE REGIRÁ POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LO QUE LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN DE MANERA EXPRESA QUE PARA LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE DOCUMENTO, "VAN" Y SUS EMPLEADOS NO ADQUIEREN LA CATEGORÍA DE EMPLEADO O TRABAJADOR DEL "PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" QUEDANDO POR TANTO EXCLUIDO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL IMSS, DEL INSTITUTO Y DE LA LEY

FEDERAL DEL TRABAJO O DE CUALQUIER OTRO QUE APLIQUE A LA RELACIÓN LABORAL SUBORDINADA.

“VAN” ES Y SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE LLEGUE A OCUPAR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, ÉSTA SERÁ RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER PATRONAL, QUE LE RESULTEN DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DECLARAN AMBAS PARTES QUE NO EXISTIRÁ LA SUBSTITUCIÓN PATRONAL A FAVOR DEL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO” EN NINGÚN CASO, POR LOS EMPLEADOS QUE “VAN” CONTRATE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN CONSECUENCIA, DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, “VAN” SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A EL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO” DE CUALQUIER DEMANDA O RECLAMACIÓN QUE SE LE HICIERE POR PARTE DE ALGÚN TRABAJADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS DE “VAN” O TERCEROS CONTRATADOS POR ÉSTA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE PARTE DE ALGUNA AUTORIDAD, DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE “VAN”.

SEPTIMA: “LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS “VAN” NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS DE MANERA INDIRECTA, INCIDENTAL O POR DAÑOS PUNITIVOS, INCLUYENDO AQUELLOS GENERADOS AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON MOTIVO DE LOS RESULTADO DE VALUACIÓN, SALVO AQUELLOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS DE MANERA DIRECTA Y DEBIDAMENTE COMPROBADOS POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON MOTIVO DEL USO AUTORIZADO DE LOS RESULTADOS DE VALUACIÓN CONFORME EL CONTRATO Y LIMITADO HASTA EL VALOR DE LAS CONTRAPRESTACIONES ADQUIRIDAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS “VAN”.”

OCTAVA: CAUSAS DE RESCISIÓN: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO:

- A).- QUE “VAN” NO COMIENCE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO” HAYA ENTREGADO A “VAN” LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
- B).- QUE NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA VIGENTE.
- C).- QUE NO PROPORCIONE LOS INFORMES DEL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”.

- D).- QUE NO ENTREGUE LA VALUACION ACTUARIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- E).- QUE NO TERMINE DE MANERA COMPLETA LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES EN EL ESTABLECIDO.
- F).- QUE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO O QUE AFECTEN DE CUALQUIER MANERA LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

NOVENA: LAS PARTES DESIGNAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LOS SIGUIENTES:

“VAN”

BLVD GALERIAS #200, 3ER PISO
COL. VILLA OLIMPICA
SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25230.

“PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO”

CALLE FRAY LUIS DE LEÓN, NO. 2920,
COLONIA CENTRO SUR,
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76090

DECIMA: MODIFICACIONES. - EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ SER MODIFICADO O ALTERADO EN FORMA PARCIAL O TOTAL, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

DECIMOPRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN CONTENCIOSA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMOSEGUNDA: “VAN” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON CALIDAD Y RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE ESTABLECE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 20 % VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. EL “PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO” SEÑALA COMO ENLACE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AL



LX
LEGISLATURA

LX/AD/S/PM/2024/043a

COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR, QUIEN REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024.

**"PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO"**



ING. EDUARDO DANIEL LLAMAS ROMO
OFICIAL MAYOR

"VAN"



ACT. FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE VILLARREAL
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO



LIC. GERARDO ZESATI GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

Versión Publica: Se eliminan datos personales confidenciales, con fundamento en artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en relación con el Art. 24 fracción VI y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro se realiza el tachado de datos personales que corresponden a (firma).

